



## **ITA (INDICE DE TRANSPARENCIA DE LOS AYUNTAMIENTOS) 2014**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2018**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 "In Fine", de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 611.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE FECHA 26, 30 Y 31 DE OCTUBRE DE 2018.**

Examinadas las actas de fechas 26, 30 y 31 de octubre de 2018, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

##### **IGUALDAD, SANIDAD Y MAYORES**

##### **2/ 612.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN VOLVER A EMPEZAR, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA2018/281.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** (SP019/SA/2018/281)

**Asunto:** *Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Volver a Empezar, correspondiente al ejercicio 2016.*

**Interesados:** *Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Volver a Empezar*  
**Procedimiento:** *Convenio, asociaciones*



**Fecha de iniciación:** 13 de julio de 2017

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Volver a Empezar, (CIF: G-84291798), correspondiente al ejercicio 2016 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero:* La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobó el Convenio con la Asociación Volver a Empezar, por el que se le concedía una subvención de 2.700,00 euros, correspondiente al ejercicio 2016.

*Segundo:* Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.

*Tercero:* Resultando que la Asociación Volver a Empezar ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.

*Cuarto:* Visto el Informe Administrativo del Técnico de Servicios Sociales de 13 de noviembre de 2017 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.

*Quinto:* Visto el Informe de Intervención de fecha 8 de octubre 2018 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 2.747,82 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.

*Sexto:* Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 2.700,00 euros.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación Volver a Empezar, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 2.700,00, euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

3/ 613.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN**



## **MOSTOLEÑA DE ESPONDILITIS Y ARTRITIS (AMDEA), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA2018/282.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Seguridad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** (SP019/SA/2018/282)  
**Asunto:** Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA), correspondiente al ejercicio 2016.  
**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA)  
**Procedimiento:** Convenio, asociaciones  
**Fecha de iniciación:** 13 de julio 2016

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA) (CIF: G-84348333), correspondiente al ejercicio 2016 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobó el Convenio con la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA), por el que se le concedía una subvención de 5.445,00 euros, correspondiente al ejercicio 2016.*

*Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.*

*Tercero: Resultando que la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA), ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.*

*Cuarto: Visto el Informe Administrativo del Técnico de Servicios Sociales de 8 de noviembre de 2017 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2018 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 5.746,24 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*



Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 5.445,00 euros.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación Mostoleña de Espondilitis y Artritis (AMDEA), correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 5.445,00 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

4/ 614.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN DE FAMILIAS Y AMIGOS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MÓSTOLES (AFANDEM), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA2018/283.**

Vista la propuesta de resolución formulada por El Coordinador de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente nº** (SP019/SA/2018/283)

**Asunto:** Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM), correspondiente al ejercicio 2016.

**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles y la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM)  
Procedimiento: Convenio, asociaciones

**Fecha de iniciación:** 13 de julio de 2016



Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM), (CIF: G-28646909), correspondiente al ejercicio 2016. Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre 2016, aprobó el Convenio con la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM), por el que se le concedía una subvención de 23.760,00 euros, correspondiente al ejercicio 2016.*

*Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.*

*Tercero: Resultando que la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM) ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.*

*Cuarto: Visto el Informe Administrativo del Técnico de Servicios Sociales de 15 de noviembre de 2017 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 21 de septiembre de 2018 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 25.225,89 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*

*Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 23.760,00 euros.*

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Vista la legislación aplicable:*

*La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** *Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación de familias y amigos a favor de las personas con discapacidad intelectual de Móstoles (AFANDEM), correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 23.760,00 euros."*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



5/ 615.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN HERMANDAD SAN SIMÓN DE ROJAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016. EXPTE. SP019/SA2018/286.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador del Área de Sanidad y elevada por la Concejala Delegada de Igualdad, Sanidad y Mayores, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** (SP019/SA/2018/286)

**Asunto:** *Propuesta de aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Hermandad San Simón de Rojas, correspondiente al ejercicio 2016.*

**Interesados:** *Ayuntamiento de Mostoles y la Asociación Hermandad San Simón de Rojas*

**Procedimiento:** *Convenio, asociaciones*

**Fecha de iniciación:** *13 de julio de 2016*

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio. Referente a la aprobación de la cuenta justificativa del Convenio suscrito con la Asociación Hermandad San Simón de Rojas, (CIF: G-81116147), correspondiente al ejercicio 2016. Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: La Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 26 de septiembre de 2016, aprobó el Convenio con la Asociación Hermandad San Simón de Rojas, por el que se le concedía una subvención de 18.810,00 euros, correspondiente al ejercicio 2016.*

*Segundo: Considerando la cláusula quinta del citado Convenio sobre justificación de la subvención concedida, dicha Asociación está obligada a justificar la correcta inversión de la subvención otorgada mediante la rendición de la Cuenta Justificativa del gasto realizado en el plazo establecido.*

*Tercero: Resultando que la Asociación Hermandad San Simón de Rojas ha presentado justificación de la subvención mediante facturas y documentos análogos justificativos.*

*Cuarto: Visto el Informe Administrativo del Técnico de Servicios Sociales de 23 de noviembre de 2017 confirmando que la documentación aportada para la justificación se ajusta a los requisitos exigidos en el mismo.*

*Quinto: Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de septiembre de 2018 que especifica que las facturas y demás documentos aportados con validez jurídica y probatoria suman la cantidad de 18.882,69 euros, siendo dicha cantidad superior al importe concedido como subvención.*



Sexto: Se ha procedido al abono del 100% de la cantidad estipulada en el Convenio que es 18.810,00 euros.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Vista la legislación aplicable:

La Cuenta Justificativa que se propone reúne los requisitos legislativos que la Ley establece.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la cuenta justificativa del Convenio suscrito presentada por la Asociación Hermandad San Simón de Rojas, correspondiente al ejercicio 2016, por importe de 18.810 euros.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **MEDIO AMBIENTE, PARQUES Y JARDINES Y LIMPIEZA VIARIA**

### **6/ 616.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DE UNA PARCELA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOSTOLES PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA CENTRAL TÉRMICA Y RED DE CALOR URBANA CON ENERGÍA SOLAR TÉRMICA Y APOYO CON BIOMASA (DISTRIC HEATING). EXPTE. MA.-34/18.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de Mantenimiento de Edificios Públicos y elevada por el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“En cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación al artículo 92 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29 de abril de 2005), se formula la siguiente propuesta de resolución una vez tramitado el expediente siguiente:

**Expediente nº:** MA.-34/18

**Objeto:** Adjudicar el uso privativo y explotación de bienes de dominio público municipal

**Interesado:** Ayuntamiento de Mostoles

**Procedimiento:** Concesión demanial en régimen de concurrencia de oficio

**Fecha de iniciación:** 20 de agosto de 2018



Examinado el procedimiento iniciado de expediente de concesión demanial en régimen de concurrencia de la Concejalía de Medio Ambiente, Parques y Jardines y Limpieza Viaria arriba referenciado se han apreciado los siguientes **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero.- El Ayuntamiento de Mostoles suscribió en el año 2008 el Covenant of Mayors (Pacto de los Alcaldes), que supone la adopción de una serie de compromisos medio ambientales para lograr los objetivos 20-20-20, compromisos materializados en un Plan de Acción para la Energía Sostenible (PAES), actualmente en fase de revisión, que contempla la construcción y desarrollo de centrales y redes de calor centralizadas (en adelante District Heating) que empleen energías renovables.*

*En esta línea, el Ayuntamiento de Mostoles ha presentado ante el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (en adelante MAGRAMA) en el año 2017 un proyecto de District Heating con energía solar térmica y apoyo con biomasa, con el que pretende evitar un total de 107.940 tn de emisiones de CO<sub>2</sub>e en cuatro años. El proyecto de red urbana para calefacción y ACS abarca un área de 7419 viviendas más edificios no residenciales públicos y privados (hospitales, centros educativos, etc), con una demanda total en calefacción y ACS de 88.168,6 MWh/año.*

*Segundo.- Que la parcela 7.1. del Sector PAU – 5 Mostoles Tecnológico, de titularidad pública municipal y ubicada en la calle Agustín de Betancourt con la Avenida Ramón de la Sagra con una extensión total de 29.138,68 m<sup>2</sup> resulta susceptible de uso privativo para la construcción, explotación y conservación de un District Heating con energía solar térmica y apoyo con biomasa.*

*Tercero.- Que la gestión empresarial de dicha parcela posibilitará con carácter general un uso más eficaz y eficiente de las energías renovables en el Municipio que sea coherente con las estrategias municipales llevadas a cabo en aras de la sostenibilidad medioambiental y en particular el desarrollo del proyecto presentado ante el MAGRAMA en el año 2017.*

*Cuarto.- Existe informe de Patrimonio de fecha 12 de julio de 2018.*

*Quinto.- Existe informe de Asesoría Jurídica de fecha 25 de octubre de 2018 (V-55/2018-BIS) en el que se expresa que vistas las modificaciones introducidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares remitido, se comprueba que éstas no afectan al contenido jurídico del informe emitido 55/2018 –V de 17 de septiembre de 2018.*

*Sexto.- Existe Informe de Intervención de fecha 26 de octubre de 2018*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero.-** En tanto se trata de uso privativo de bienes demaniales, que determina la ocupación de los mismos, limitando y excluyendo su utilización por los demás mediante el abono de un precio, el título jurídico que ampara su gestión ha de ser la concesión administrativa, resultando su otorgamiento en régimen de concurrencia.

**Segundo.-** La presente concesión se registrará por:

- La Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas
- La Ley 7/1985 de 02 de abril de Bases de Régimen Local





- El RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de Entidades Locales
- El Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas,
- La Ley 9/2017 de 08 de noviembre de Contratos del Sector Público
- El RD 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias le atribuye el artículo 127.1 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, adopte la siguiente resolución:

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de concesión demanial en régimen de concurrencia para la adjudicación del uso privativo de la parcela 7.1. del Sector PAU – 5 Mostoles Tecnológico para la construcción, explotación y conservación de un District Heating con energía solar térmica y apoyo con biomasa.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 2012, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Mostoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expiden los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 13 de noviembre de 2018, yo el Concejal-Secretario, D. Francisco Javier Gómez Gómez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Mostoles a catorce de noviembre de dos mil dieciocho.